

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

15 FEB. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2018-00308 - 00

Para todos los efectos procesales, téngase en cuenta que la parte actora describió las excepciones formuladas por la curadora ad-litem de la parte demandada.

Una vez se notifique al demandado de la orden de apremio proferida en el proceso acumulado No 1100140227322000-2066-00, se fijará fecha para adelantar las audiencias respectivas.

Se insta a la parte demandante del referido proceso, para que notifique al demandado Guillermo Fernando Obregón Medina del mandamiento de pago dictado el 19 de abril de 2018 al interior del proceso atrás referenciado el cual fue remitido por el Juzgado 21 Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad hoy Juzgado 21 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
16 FEB. 2022	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	